Negociado: Personal.

A N U N C I O

La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Personal, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 975/2018, de 4 de mayo, que a continuación se transcribe:

"**DECRETO SOBRE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS GUÍAS TURÍSTICOS PARA EL PLAN DINAMIZADOR DE TURISMO 2018, AL 50% DE LA JORNADA.-**

Visto que con fecha 22 de marzo de 2018 la Concejala Delegada de Desarrollo Económico Dña. Esperanza Caro de la Barrera Martín, emite informe sobre la contratación de dos guías turísticos, personal laboral temporal, para la ejecución del proyecto denominado "Plan Dinamizador de Turismo 2018", aprobado por Decreto de Alcaldía nº 554/2018 de 16 de marzo, destinado a impulsar y mejorar la promoción turística de la localidad y que incluye la contratación de dos técnicos superiores con objeto de mejorar la oferta turística local basada en una mayor flexibilidad horaria a los espacios culturales, así como integrar estos en la oferta turística local y ofrecer a los ciudadanos alternativas de ocio, cultura y aprovechamiento del tiempo libre.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2018 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal sobre el inicio del expediente instando a esta Jefatura del Negociado de Personal para que elabore una propuesta del procedimiento a seguir para la contratación laboral temporal de de dos Guías Turísticos, para el proyecto denominado "Plan Dinamizador de Turismo 2018".

Visto que con fecha 2 de abril de 2018, se expide informe de existencia de dotación presupuestaria.

Visto el informe de fecha 3 de abril de 2018, emitido por la Jefa del Negociado de Personal al respecto.

Visto el Decreto 661/2018, de 4 de abril de 2018, sobre la contratación laboral por obra o servicio determinado al 50% de la jornada de dos guías turísticos para el Plan Dinamizador de Turismo 2018.

Visto que el Decreto 660/2018, de 4 de abril de 2018, estuvo publicado en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento desde el día 4 de abril, hasta el día 19 de abril, ambos inclusive.

Visto que con fecha 19 de abril de 2018 tiene registro de entrada en el SAE oferta Genérica de empleo de dicha contratación.

Visto el informe de resultado de selección emitido por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha 24 de abril de 2018, donde resultan como candidatos/as: Don Alejandro Guarino Ávila y Doña Cristina Morales Buxo. Se ha verificado que ambos/as candidatos/as cumplen con el perfil solicitado, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

Código seguro de verificación (CSV):
D422 AE7E DAFD 135C 1455
D422AE7EDAFD135C1455
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 14/5/2018
pie_firma_conto_dipu_01

Negociado: Personal.

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la contratación laboral temporal de Don Alejandro Guarino Ávila, con N.I.E. **********920-K, como Guía Turístico para el Proyecto Dinamizador de Turismo 2018, mediante la modalidad de obra/servicio, 50% de la jornada.

Segundo.- Autorizar la contratación laboral temporal de Doña Cristina Morales Buxo, con D.N.I. **********061-D, como Guía Turístico para el Proyecto Dinamizador de Turismo 2018, mediante la modalidad de obra/servicio, 50% de la jornada.

Tercero.- Requerir a las personas interesadas la presentación, a la mayor brevedad posible, de los documentos necesarios para proceder a su contratación.

Cuarto.- Una vez presentada la documentación requerida, formalizar el contrato de los trabajadores, al 50% de jornada, desde el 01-05-2018 hasta el 31-12-2018 ambos inclusive.

Quinto.- Autorizar el gasto y disponer la obligación con cargo a la Retención de Crédito 22018005364 correspondiente a las aplicaciones presupuestarias 241.01.131.00 y 241.01.160.00 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

Sexto.- Notificar a los/las interesados/as el presente decreto.

Séptimo.- Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y dar cuenta de este decreto a Desarrollo Local, a las áreas administrativas de Intervención, Tesorería, así como, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal."

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):
D422 AE7E DAFD 135C 1455
D422AE7EDAFD135C1455
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 14/5/2018
pie_firma_conto_dipu_01